

DIAN	Radicado	091E2024016438
	Fecha	1/11/2024
	Hora	14:39:08
Remitente:	ASEURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIANA	
	Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá	
Destinatario:	División Jurídica _191201259	
Folios:	99	Anexos: 0



Señores:

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE BOGOTÁ D.C.

Att. Dra. KAROL ANDREA SARASTY ESPAÑA

FUNCIONARIA DEL GIT DE DECISIÓN DE FONDO DE SANCIONES DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y DEFINICIÓN DE SITUACIÓN JURÍDICA

corresp_entrada-bog-adu@dian.gov.co

E. S D.

TIPO DE PROCESO: Cumplimiento de Obligaciones Aduaneras y Cambiarias.

SUBPROCESO: Fiscalización y Liquidación.

PROCEDIMIENTO: Determinación de Sanciones Aduaneras.

EXPEDIENTE No: IS 2020 2022 5836

DATOS DEL DECLARANTE: Agencia de Aduanas Hecaduanas S.A.S. Nivel 1

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

ASUNTO: Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución No. 3333 del 10 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN".

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.524.654-8, de conformidad con el certificado de existencia y representación y poder adjunto, de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, mediante el presente escrito formulo **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** en contra de la Resolución No. 3333 del 10 de octubre de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN", solicitando desde ya, se **REVOQUE INTEGRALMENTE** la misma y en su lugar, se **ABSUELVA** de toda responsabilidad aduanera, cambiaria, administrativa y de cualquier índole al afianzado (AGENCIA DE ADUANAS HECADUANAS S.A.S. NIVEL 1), identificada con NIT 830.008.623-6 y, consecuentemente, de cualquier obligación indemnizatoria a la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, dentro del proceso administrativo radicado bajo el No. IS 2020 2022 5836, de conformidad con los argumentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

I. OPORTUNIDAD

En primera medida, cabe aclarar que este escrito se presenta dentro del término previsto en el artículo 130, inciso 1, del Decreto 920 de 2023 "Por medio del cual se expide el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable", esto es, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la



AV 6ª A # 35N100 of. 212 (Cali) - (+57) (2) 659 40 75
Carrera 11a No 94a - 56 of. 402 (Bogotá) - (+57) (1) 743 65 92
www.gha.com.co
GRC

Página 1 de 24